



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



ANUNCIO AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Asunto: Requerimiento de documentación en proceso selectivo para la cobertura de la plaza de “ORDENANZA” del turno de reserva para personas con discapacidad.

Con fecha 9 de octubre de 2024, la Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, Personal y Empleo, Régimen Interno, y Coordinación Institucional, en ejercicio de la atribuciones delegadas por Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2023, ha dictado el decreto n.º 5332/2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2024 aprobó la convocatoria y las bases de selección de **una plaza de Ordenanza** del Ayuntamiento de Cuenca, en ejecución de la Oferta de Empleo Público Ordinaria para el año 2023 del Ayuntamiento de Cuenca, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca nº 149 de 27 de diciembre de 2023 y Diario Oficial de Castilla La Mancha de 30 de diciembre de 2023.

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal de Valoración ha elevado al órgano de selección la propuesta de resolución del concurso convocado.

De conformidad con la propuesta realizada por éste, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y de conformidad con lo establecido en la convocatoria y bases novena y undécima de selección, vengo a resolver:

PRIMERO. Hacer públicas las listas definitivas del aspirante aprobado y de aquellos que formarán parte de la futura bolsa de trabajo de la categoría convocada:

A) ASPIRANTE QUE HA SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO :

D. MARIO PRIETO MARTÍNEZ, con DNI n.º ***2811**

B) ASPIRANTES QUE INTEGRARÁN LA BOLSA DE TRABAJO.

| Nº orden | APELLIDOS Y NOMBRE | DNI |
|----------|----------------------------------|-----------|
| 1 | QUEJIDO ÁVILA, JULIÁN | ***7784** |
| 2 | GALINDO LÓPEZ, VALENTÍN | ***8661** |
| 3 | TORRECILLA SEQUÍ, IRENE | ***5745** |
| 4 | AGUILAR CASTILLEJO, MARÍA BEGOÑA | ***8897** |





AYUNTAMIENTO DE CUENCA



| | | |
|---|-------------------------------|-----------|
| 5 | VILLAR BLASCO, MARÍA JOSÉ | ***9516** |
| 6 | MARTÍNEZ AVILÉS, MIGUEL ÁNGEL | ***8645** |
| 7 | PORTERO RUIZ, MERCEDES | ***1391** |
| 8 | MORAL GÓMEZ, MARÍA JOSÉ | ***0343** |

SEGUNDO. Otorgar un plazo de **veinte días hábiles** a contar desde el día siguiente a aquel en que se haga público el presente decreto, para que éstos aporten los documentos que a continuación se relacionan, siempre que no obren en poder esta de la Administración:

- Fotocopia y original del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.
- Certificado de discapacidad funcional que indique que se posee una discapacidad funcional de grado igual o superior al 33%.
- Certificado de capacidad funcional que acredite poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las funciones o tareas relacionadas en el artículo 45 del Reglamento de la Escuela de Música publicado en el BOP de Cuenca de 21 de marzo de 2021:
 - Vigilancia y custodia del edificio escolar y sus instalaciones durante la jornada laboral.
 - Apertura y cierre de las puertas del centro.
 - Vigilancia y custodia de las instalaciones manteniendo las dependencias siempre cerradas y no permitiendo la entrada de personal no autorizado.
 - Atender a todas las personas que deseen visitar al personal docente en horario lectivo o ajuntándose a la normativa del centro, facilitándoles aquella información que soliciten con respecto a la escuela y que hayan estado autorizados a dar por la dirección o por el Ayuntamiento.
 - Al finalizar la actividad del centro, en cada jornada, realizará una inspección de todas sus instalaciones y dependencias, apagará las luces, cerrará puertas y ventanas y desconectará y conectará todos aquellos sistemas que al cierre del centro así se requieran, así como las llaves de paso o conexiones de las instalaciones de agua, combustible y electricidad.
 - En los meses que así se establezca está obligado a conectar, con la antelación suficiente, el sistema de calefacción al comienzo de la jornada escolar, así como a regularlo cuando haya alcanzado la temperatura adecuada, encender, apagar y vigilar la instalación de calefacción y luz de acuerdo con las instrucciones recibidas del Ayuntamiento y de la dirección del centro, también de acuerdo con su propio criterio, para evitar consumos innecesarios.
 - Estará obligado a comunicar a la dirección del centro y al Ayuntamiento los desperfectos que se observen en las instalaciones, así como las deficiencias que se den en el servicio de limpieza.
 - Controlará en intervalos regulares, y sobre todo antes y después del cambio de clases, las instalaciones de agua del centro, como grifos, descargas de inodoros, urinarios, etc.
 - Controlará el material auxiliar necesario como papel, jabón, dispensadores, toallas, etc, de acuerdo con las instrucciones recibidas del Ayuntamiento y de la dirección del centro.
 - Velará por el buen funcionamiento de todas las instalaciones del centro, y cuando observe alguna anomalía o deficiencia que no pueda reparar por sus propios medios, informará a la dirección del centro, y a los Servicios Municipales correspondientes.
 - Efectuará las pequeñas reparaciones o tareas de mantenimiento y de conservación que no exijan una especial cualificación profesional o de oficio.





AYUNTAMIENTO DE CUENCA



- Colaborar con el profesorado en el manejo de máquinas reproductoras, multcopistas y fotocopiadoras.
- Será el encargado de recoger y distribuir el correo, así como las comunicaciones directas con el Ayuntamiento.
- Se encargará de la custodia y entrega puntual de la correspondencia, comunicados, informaciones externas o documento que se reciben dirigidos a la dirección, miembros del consejo escolar, claustro, personal no docente, asociación de padres, alumnos, o cualquiera de los órganos de gestión de la escuela.
- Recibirá las llamadas telefónicas y las pasará a sus destinatarios.
- Tendrá a punto un botiquín de acuerdo con las instrucciones recibidas por la dirección del centro.
- Colaborará con el equipo responsable del centro en el mantenimiento de jardines, plantas y arbolado existente.
- Estará obligado a atender el Plan Especial Municipal de Viabilidad Invernal bajo las instrucciones de la dirección del Centro de Operaciones.
- Cualquier otra que estime oportuno para el buen funcionamiento del centro por el equipo directivo.

d) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.

e) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificación expedida por el Registro Central de Delinquentes Sexuales del Ministerio de Justicia, en el que constará que no existe información penal del/de la interesado/a, exigible en todo caso, para aquellos que tienen que estar en contacto con menores de edad.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha no podrán ser funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, o no presentasen la documentación exigida o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las bases, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria.”

Lo que se hace público para su general conocimiento y debido cumplimiento de los afectados.

Saray Portillo Panadero

En Cuenca, a 10 de octubre de 2024

